Año de 1947 Viernes 21 de Febrero Núm. 23

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Relación nominal de plazas de Médicos titulares (Asistencia Pública Domiciliaria) comprendidas en la convocatoria de oposición libre, dispuesta por Orden ministerial de 14 de Octubre de 1946, anunciada según Orden de esta Dirección General de 28 de Enero último (*Boletín Oficial del Estado* de 3 del corriente).

PROVINCIA DE SEGOVIA

Plazas de segunda categoría

Hontalbilla, Distrito único.
Madriguera y agregados, Distrito único.
Vegas de Matute, Distrito único.

Plazas de tercera categoría

Garcillán, Distrito único.
La Losa (La) y agregado, Distrito único.
Olombrada, Distrito único.

Plazas de cuarta categoría

Aldea Real, Distrito ùnico.
Condado de Castilnovo, Distrito único.
Encinas y agregado, Distrito único.
Moral de Hornuez, Distrito único.
Navalilla, Distrito único.
Palazuelos de Eresma y agregado, Distrito único.
Villeguillo, Distrito único.

Plazas de quinta categoría

Añe, Distrito único.
Caballar, Distrito único.
Corral de Ayllón, Distrito único.
Honrubia de la Cuesta, Distrito único.
Juarros de Voltoya, Distrito único.
Paradinas, Distrito único.
Pradales, Distrito único.
Remondo, Distrito único.
Torrecaballeros, Distrito único.

Se señala un período de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, a fin de que aquellos Médicos del Cuerpo a quienes pueda interesar, soliciten de este Departamento el desglose de la plaza que pudiera afectarles de entre las comprendidas en la relación precedente, cuya petición ha de tener como fundamento la condición de ser excedente voluntario transcurrido el primer año o la de hallarse comprendido en los preceptos del apartado 10 de la Orden ministerial de 14 de Noviembre de 1946.

Igualmente podrán presentar reclamación durante el plazo indicado en el párrafo anterior, aquellos que estimen existe algún error en el anuncio de las plazas, así como en cualquiera de los datos referentes a las mismas o en cuanto a omisiones que pudieran existir, acreditando en estos casos la petición que se formule.

La presentación de instancias y documentación complementaria para solicitar tomar parte en las oposiciones tendrá lugar en la Dirección General de Sanidad, Sección IX—Médicos titulares—, en las horas de cinco a ocho de la tarde durante el plazo de cuarenta días hábiles, que empezará a regir desde el día siguiente a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, abonando al propio tiempo los derechos correspondientes. (Orden de 28 de Enero del corriente año.)

En la convocatoria de oposiciones a que se refiere la presente Orden se observarán los preceptos de la Orden Ministerial de 9 de Octubre de 1944, apartado 3.º, en relación con las plazas anunciadas pertenecientes al archipiélago canario, cuyos ejercicios han de celebrarse en Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 4 de Febrero de 1947.—El Director general, José A. Palanca.

(Del B. O. del E., 12 Febrero, n.º 43.)

228

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Conocedor de que numerosas localidades de la provincia han dejado paulatinamente de efectuar sus aportaciones con destino a la Obra de Auxilio Social, principalmente por parte de los que generosamente suscribieron sus donativos en la oportuna «Ficha Azul», este Gobierno Civil no puede permanecer indiferente a tal situación.

Siendo la Beneficencia una de las funciones que el Gobierno ha de cumplir, a la que viene dedicando su máxima atención, varias disposiciones brindaron el brazo poderoso del Estado ofreciendo el control oficial con la máxima amplitud para que en él se cobijasen las iniciativas de Entidades, Instituciones o particulares llenas de sentimiento y cariño para el desvalido.

«Auxilio Social», nacida, como reacción admirable del alma española ante los dolores sociales, como una etapa en la vía de la justicia social, supo imprimir a la Beneficencia oficial fría en sí, pero poderosa, todo el calor efusivo de las entidades extraoficiales para lograr que la Beneficencia pública pueda llegar a ser el brazo íntimo y fraternal del poder y cariño que una a todos los buenos españoles. Su brillante historial se refleja magistralmente en el preámbulo del Decreto de 17 de Mayo de 1940 y en él se establecen las líneas permanentes del mismo, definiéndole como entidad oficial encargada de cumplir, bajo el Protectorado del Estado y por delegación de él, las funciones benéficas y sociales que en dicha disposición se detallan.

El proceder de quienes olvidando aquellos fines y faltando al espíritu que anima la expresada disposición legal y otras anteriores, dejan de cumplir la obligación que se impusieron al suscribir sus donativos en la correspondiente «Ficha Azul», no se compagina con la seriedad que aquel acto implica, ni con el espíritu de afanes sociales que laten en las entrañas de Nuestro Movimiento Nacional, que forman lazos de hermandad amplia y generosa.

En su virtud y con el deseo firme de poner fin a una situación que de perdurar impediría realizar con la eficiencia mínima la labor meritísima encomendada a «Auxilio Social» en la provincia, he dispuesto:

1.º Por los señores Alcaldes se requerirá en la fecha de la publicación de esta Circular a cuantos suscriptores de «Ficha Azul» no hayan satisfecho sus cuotas respectivas, a fin de que en el plazo máximo de ocho días se pongan al corriente en el pago de las mismas, dando cuenta a este Gobierno, al finalizar aquél, de cuantos no lo efectúen, para la resolución procedente.

2.º Procurarán asimismo excitar en sus Municipios la reacción generosa de todos a fin de que obtengan el mayor éxito las aportaciones individuales en las postulaciones y en la adquisición de sellos de «Auxilio de Invierno» con destino al expresado Servicio.

Espero de todos el más exacto cumplimiento de cuanto en esta Circular se dispone y el mayor celo en la consecución de los fines que con ella se persiguen.

Segovia, 18 de Febrero de 1947.

El Gobernador Civil
Joaquín Pérez Villanueva

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 29 de Noviembre de 1946

(Conclusión)

Instalaciones eléctricas.—Remitido a informe por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, el proyecto de línea de alta tensión a 5.000 voltios entre el transformador de Revenga y la presa en construcción para el abastecimiento de agua a Segovia, presentado por el Excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad y redactado por el Ingeniero Industrial don Abilio Arroyo, solicitando la concesión administrativa de una línea eléctrica que partiendo de la caseta transformadora de Revenga termine en otra que se construirá en las obras de construcción de la presa de abastecimiento de dichas aguas a la Capital; la Comisión, de conformidad con el informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda devolver informado favorablemente el citado proyecto a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Recaudación de Contribuciones.—Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado, sobre el conato de incendio que se produjo en la instalación de la luz de la Sección a él afecta y sobre la necesidad de que se coloque una caja de seguridad en la referida Sección donde puedan guardarse los recibos y documentos de interés del Servicio, evitando con ello que puedan desaparecer en cualquier accidente de esta naturaleza; la Comisión acuerda que se estudie la forma de colocar en aquella oficina unos armarios empotrados en la pared para colocar en ellos los recibos y documentos de valor, aislándolos de todo peligro.

Idem.—La Comisión acuerda quede sobre la Mesa para estudio, informe emitido por el Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado, en instancia que a la Corporación ha dirigido el Recaudador de la zona de San Ildefonso don Ventura García Benito, solicitando la devolución de la cantidad que se le descontó por

utilidades, por habérselas liquidado a él directamente la Hacienda Pública.

Idem.--La Comisión acuerda quede sobre la Mesa para estudio, informe emitido por el Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado, sobre la forma de liquidarse a la Diputación las utilidades obtenidas por el Servicio, así como las de los Recaudadores del mismo.

Contabilidad provincial.- Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas cuya relación asciende al importe de 1.606,90 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto y 6.488,07 pesetas que se abonarán con cargo a la partida de «Reconocimiento de Deudas».

Idem.—La Comisión acuerda aprobar la cuenta jurada importante 446,25 pesetas, que presenta don Jacinto Martín del Barrio, Oficial administrativo de la Excma. Diputación Provincial y Secretario suplente del Tribunal que ha juzgado las oposiciones a Jefe Clínico del Servicio de Puericultura de la Residencia Provincial, de los gastos que ha hecho en Madrid durante los días 15, 19, 20 y 21 del presente mes de Noviembre, con motivo de celebrarse en aquella capital las referidas oposiciones.

Idem.—Subvenciones.--Dada cuenta de atento oficio que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Junta Provincial de Turismo, interesando la máxima aportación económica o al menos de 5.000 pesetas como lo hizo en el año de 1944, para poder llevar a cabo dicha Junta una eficaz labor relacionada con los problemas turísticos; la Comisión, teniendo en cuenta la difícil situación económica por que atraviesa actualmente la Diputación y que aquella aportación fué extraordinaria, acuerda ratificar la cantidad de 500 pesetas, que como subvención, figuran en el presupuesto para estos fines.

Idem.--Dada cuenta de instancia que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Bienvenido Pérez Gómez, de 33 años de edad, soltero, natural de Sanchonuño (Segovia), con domicilio en Travesía de Pando, número 1, Tetuán de las Victorias, Madrid, solicitando de la Excma Diputación Provincial alguna ayuda económica para seguir adelante en sus aficiones artísticas, por haber ingresado recientemente en la Escuela de Bellas Artes de San Fernando en la Sección de Pintura; la Comisión acuerda quede dicha instancia pendiente de resolución, para ver o estudiar si hay posibilidades de atender, en parte, a lo interesado por el Sr. Pérez Gómez.

Etiqueta. — La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de atento besalamano que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, participando haber firmado Orden aprobatoria de expediente de abono de la primera mitad de la subvención al Ayuntamiento de Madrona para la construcción de dos Escuelas unitarias.

Señalamiento de sesiones.—La Comisión acuerda señalar para celebrar sus sesiones ordinarias, los días 7, 17 y 28 del próximo mes de Diciembre, a las diez y media de la mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Alfonso Arroyo. — El Secretario accidental, Nicolás Sanz Santos.

235

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

Carreteras. — Conservación

Solicitada por don Ramón Francisco Calzada, vecino de Salamanca, la devolución de la fianza constituída para garantía de exceso de baja hecho en las obras de acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 40 al 53,500 de la carretera local «de Estación de Arévalo a Coca», y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, las Alcaldías de Santiuste de San Juan Bautista, San Cristóbal de la Vega, Rapariegos y Martín Muñoz de la Dehesa, remitan a esta Jefatura, por desarrollarse en dichos términos municipales los trabajos correspondientes a dichas obras, certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el Contratista anteriormente mencionado; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho Contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene solicitada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* de 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 19 de Febrero de 1947. El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

230

EXPROPIACION

En virtud de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Expropiación forzosa, esta Jefatura ha tenido a bien nombrar al señor Ayudante de Obras Públicas don Rafael Enriquez Escudero, Perito de la Administración en el expediente de expropiación forzosa que se sigue en el término municipal de Santo Domingo de Pirón, con motivo de las obras de acondicionamiento de los kilómetros 10,700 al 19,700 del C. N. 110 de Soria a Plasencia (tramo de Torrecaballeros Collado Hermoso), en sustitución del anteriormente nombrado don Enrique Vila Ochando.

Segovia, 18 de Febrero de 1947.--El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

231

En virtud de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Expropiación forzosa, esta Jefatura ha tenido a bien nombrar al señor Ayudante de Obras Públicas don Rafael Enriquez Escudero, Perito de la Administración en el expediente de expropiación forzosa que se sigue en el término municipal de Sotosalbos, con motivo de las obras de acondicionamiento de los kilómetros 10,700 al 19,700 del C. N. de Soria a Plasencia (tramo de Torrecaballeros Collado Hermoso), en sustitución del anteriormente nombrado don Enrique Vila Ochando.

Segovia, 18 de Febrero de 1947.--El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

232

En virtud de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Expropiación forzosa, esta Jefatura ha tenido a bien nombrar a don Rafael Enriquez Escudero, Ayudante de Obras Públicas, Perito de la Administración en el expediente de expropiación forzosa que se sigue en el término municipal de Basardilla, con motivo de las obras de acondicionamiento de los kilómetros 10,700 al 19,700 del C. N. 110 de Soria a Plasencia (tramo de Torrecaballeros-Collado Hermoso), en sustitución del anteriormente nombrado don Enrique Vila Ochando.

Segovia, 18 de Febrero de 1947.--El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

233

En virtud de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Expropiación forzosa, esta Jefatura ha tenido a bien nombrar al señor Ayudante de Obras Públicas don Rafael Enrique Escudero, Perito de la Administración en el expediente de expropiación forzosa que se sigue en el término municipal de Torrecaballeros, con motivo de las obras de acondicionamiento de los kilómeros 10,700 al 19,700 del C. N. 110 de Soria a Plasencia (tramo de Torrecaballeros Collado Hermoso), en sustitución del anteriormente nombrado don Enrique Vila Ochando.

Segovia, 18 de Febrero de 1947.--El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

234

En virtud de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Expropiación forzosa, esta Jefatura ha tenido a bien nombrar al señor Ayudante de Obras Públicas don Rafael Enriquez Escudero ,Perito de la Administración en el expediente de expropiación forzosa que se sigue en el término municipal de Collado Hermoso, con motivo de las obras de acondicionamiento de los kilómetros 10,700 al 19,700 del C. N. 110 de Soria a Plasencia (tramo de Torrecaballeros Collado Hermoso), en sustitución del anteriormente nombrado don Enrique Vila Ochando.

Segovia, 18 de Febrero de 1947.--El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

236

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Segovia

ANUNCIO

El Sr. Administrador del «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» dice a esta Delegación que del día 15 al 20 del corriente mes, se publicará un número especial, conteniendo la totalidad de vacantes de Maestros y Maestras a proveer en el Concurso General de traslado del Magisterio, y que harán envíos a provincias, previo abono de su importe (tres pesetas ejemplar).

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Segovia 19 de Febrero de 1947.—El Delegado, J. Gómez Andrés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

229

ARROYO DE CUELLAR

Subasta de charcas

El día quince de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico y del Secretario del Ayuntamiento, la primera subasta para el aprovechamiento de pesca de las charcas de la propiedad de este Ayuntamiento tituladas «Adovera», «Lagartera» y «Angostillo», por un período de cinco años, bajo el tipo de tasación de cien pesetas anuales, con sujeción al pliego de condiciones que consta en el expediente, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán sobre la mesa durante la primera media hora de la señalada para la subasta ajustadas al modelo que al final se inserta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., se compromete tomar a su cargo el aprovechamiento de pesca de las charcas «Adoveras», «Lagartera» y «Angostillo», de los propios de Arroyo de Cuéllar, anunciadas a subasta para este día con sujeción al pliego de condiciones que sirve de base a dicho aprovechamiento del cual está enterado, y ofrece satisfacer anualmente por el mismo la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Arroyo de Cuéllar, 14 de Febrero de 1947.—El Alcalde, Miguel Pesquera.

IMPORTANTE

Todos los edictos que no sean de oficio, anuncios de subastas de los Ayuntamientos y anuncios particulares para ser publicados en este BOLETÍN, deben remitirse con expresión del nombre y domicilio de la persona o entidad a cuyo cargo se insertan, siendo su pago anticipado.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación o no fuera satisfecho su importe anticipadamente, dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

IMPRENTA PROVINCIAL